

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO

01

FECHA

03 ENE. 2020

ROL S.I.I

0671 - 008



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1118 de fecha 18.04.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 941 de fecha 22.08.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Buenos Aires

N° 355 - 357 - 361 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U - E / E - M2
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Farje y Jorge Pichara Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Jorge A. Pichara Pichara			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Carlos Pichara Abuhadba			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Carlos Pichara Abuhadba			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	3.170.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 31.700
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 31.700
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			G.I.M.			FECHA:	(-) \$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 31.700
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29423025		FECHA	02/01/2020		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación - Ley N° 18.591 N° 2207 de fecha 30.12.1987 y Certificado de Regularización por Antigüedad N° 07 de fecha 13.08.2013, para un inmueble de superficie construida de 869,00 m2 en un predio de 483 m2; respecto de un edificio destinado a Equipamiento de Comercio de escala Básica y Residencial - Vivienda Unifamiliar.

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en la habilitación de una nueva unidad comercial, habilitación de accesibilidad universal, generando las siguientes unidades independientes:

- a. Buenos Aires N° 355: Vivienda en segundo piso, individualizado en plano de arquitectura como Acceso 2º piso - Vivienda.
- b. Buenos Aires N° 357: Local Comercial en primer piso, individualizado en plano de arquitectura como Local Comercial.
- c. Buenos Aires N° 361: Taller Artesanal en primer piso, individualizado en plano de arquitectura como Local 2.

Los Baños emplazados en primer piso y pasillo son de uso común a las unidades individualizadas Buenos Aires N° 357 y Buenos Aires N° 361, según declaración y nota suscrita por Arquitecto Patrocinante Sr. Carlos Pichara Abuhadba.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

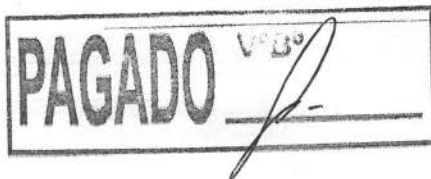
5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Carlos Pichara Abuhadba por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_19.12.2019

Id: 1654727